Gobierno Regional Ica

GORE-ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0143 -2013-GORE-ICA/PR

Ica, 17 ABR. 2013

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0131-2013-GORE-ICA/PR de fecha 03 de Abril de 2013 expedida por la Presidencia Regional.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0131-2013-GORE-ICA/PR de fecha 03 de Abril de 2013 la Presidencia Regional resuelve en su Artículo Primero Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITO DE RIO GRANDE.**

Que, al expedirse la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0131-2013-GORE-ICA/ORADM de fecha 03 de Abril de 2013 se ha incurrido en error material al haberse consignado "(...) Mejoramiento del complejo deportivo y Recreativo Multiusos Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa-Región de Ica" SNIP Nº 233512 (...)" debiendo ser lo correcto "(...) **MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FISICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E Nº 22437 DEL C.P DE SAN JACINTO , DISTRITO DE RIO GRANDE-PALPA-ICA-**SNIP Nº 224933 (...)";

Que, el Art. 201º Inc. 201.1 de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el tercer párrafo del Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0131-2013-GORE-ICA/PR de fecha 03 de Abril de 2013 en los términos señalados en el considerando precedente:

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Adrninistrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica del Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley Nº 27902 y; la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en el tercer párrafo del Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0131-2013-GORE-ICA/PR de fecha 03 de Abril de 2013, en los términos expuestos en el segundo considerando de la presente Resolución; dejando subsistente los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Río Grande-Palpa y demás instancias correspondientes, conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABG. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL